



ACTA 05/2020

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2020

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª Maria Helena Romero Espinosa, Dª. Maria Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Luis Alberto Paniagua López, Diputado del Grupo Popular, se incorpora al salón de Pleno en el momento que oportunamente se dirá.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente Dª Gloria Aurora Roldán Bayón, Interventora Adjunta.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	1/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación Actas números 03/2020 de 30 de abril y 04/2020 de 28 de mayo, en documentos electrónicos.

Se somete a aprobación las actas núms. 03/2020 de la sesión de 30 de abril y 04/2020 de la sesión de 28 de mayo, en documentos electrónicos, que son aprobadas **por unanimidad (votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta Resoluciones de la Presidencia:

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, de las que se dio cuenta en las Comisiones Informativas de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico de fechas 19 y 22 de junio, respectivamente:

- Resolución núm. 2852/2020, de 12 de junio, sobre aprobación de las actuaciones de emergencia del Servicio de Bomberos de la Provincia de Sevilla, para tareas encaminadas a la lucha contra el virus COVID-19.

- Resolución núm. 2615/2020, de 27 de mayo, sobre transferencias de financiación correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo.

- Resolución núm. 2996/2020, de 19 de junio, aprobando contratación de emergencia del séptimo suministro de equipos de protección individual para garantizar la prestación de los servicios esenciales de ciclo hidráulico integral, residuos sólidos urbanos y prevención y extinción de incendios en la provincia de Sevilla, y para el abastecimiento de las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de Presidencia números

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





2852/2020, de 12 de junio, 2615/2020 de 27 de mayo y 2996/2020, de 19 de junio.

3.- Aprobación inicial Expediente nº 6/2020 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 22 de junio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Sexto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 17 de junio de 2020, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 29 votos a favor (18 Grupo Socialista, 4 Grupo Popular, 5 Grupo Adelante y 2 Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **1.044.000,15 €** según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





Cohesión Social e Igualdad	0,00	516.320,00	516.320,00
Cultura y Ciudadanía	185.400,00	0,00	185.400,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	101.945,40	32.635,79	134.581,19
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv. Públicos Supramunicipales	16.368,88	10.492,84	26.861,72
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	107.234,46	73.602,78	180.837,24
TOTALES	410.948,74	633.051,41	1.044.000,15

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	30.086,00
III. Intereses	0,00

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





IV. Transferencias corriente	710.195,72
VI. Inversiones reales	172.512,24
VII. Transferencias de capital	131.206,19
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	1.044.000,15

FINANCIACIÓN

-Bajas de crédito 169.767,91€
-Remanentes de tesorería para gastos generales..874.232,24€
TOTAL FINANCIACIÓN 1.044.000,15€

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4.- Rectificación anual del Inventario General consolidado de la Diputación de Sevilla a 31 de diciembre de 2019.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de junio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	5/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que remitirán copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

Conforme a lo anterior y a lo previsto en el art. 32 aptdos 1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico conforme a lo dispuesto en su D.F.Segunda, y en los arts. 57 y ss de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 2007, aprobó el Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla, integrado por los inventarios parciales de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación, de Bienes Histórico-Artísticos y los de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de ella dependientes.

Dicho Inventario, desde su aprobación, ha venido siendo objeto de una actualización continuada mediante la anotación de todos aquellos actos de adquisición, enajenación, gravamen o que tengan cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes y derechos que lo integran, así como de rectificación con una periodicidad anual, en la que se reflejan todas las incidencias habidas durante el correspondiente ejercicio, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la LBELA, arts. 97 y 98 del Reglamento que la desarrolla (en adelante, RBELA), aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y en el art.51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vista la memoria elaborada por la Jefa de Sección de Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2020, en la que de acuerdo con la información facilitada por las distintas Áreas gestoras de la Corporación se relacionan las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2019 en los inventarios de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Diputación y de Bienes Histórico-Artísticos, y vistos los

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	6/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



inventarios de los Organismos Autónomos -Casa de la Provincia y OPAEF- y Sociedades Provinciales -INPRO, Sevilla Activa SAU y Prodetur SAU-, aprobados por sus respectivos órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en los arts. 61.2 de la LBELA, 100.2 del RBELA y en sus respectivos Estatutos.

Por cuanto antecede, constando en el expediente los informes del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, del Área de Cohesión Social e Igualdad, del Área de Cultura y Ciudadanía, de la Tesorería Provincial y de la Unidad de Patrimonio del Área de Régimen Interior de fechas 5, 14, 24, 25 y 26 de febrero de 2020, respectivamente, y de la Intervención de Fondos de fecha 10 de marzo de 2020, y en virtud la competencia atribuida por el art. 61 de la LBELA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla actualizado a fecha 31 de diciembre de 2019, en la que se recogen las altas, bajas y modificaciones producidas durante dicho ejercicio en los inventarios parciales que lo integran, las cuales se detallan en la siguiente relación y en los Anexos I y II que se acompañan, que diligenciados por el Sr. Secretario General se incorporan al expediente administrativo.

● **Epígrafe I de "Inmuebles".-**

MODIFICACIONES:

Mediante Resolución del Alcalde de Sevilla n.º 266, de 22 de marzo de 2019, se aprueba la actualización de la numeración de gobierno de la finca Complejo Educativo Blanco White, que pasa a ser la que a continuación se indica, modificándose el correspondiente apartado de la ficha.

FICHA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
073CC37	C.E.P. "JOSE M.ª BLANCO WHITE E IMPRENTA PROVINCIAL"	LA ISLA MENOR, CR. 6

La situación a 31 de diciembre de 2019 la forman 87 fichas.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		Página	



• **Epígrafe I de "Viales".-**

La situación de este epígrafe a fecha 31 de diciembre de 2019 la forman 184 fichas, en las que no se han producido modificaciones.

• **Epígrafe II de "Derechos Reales".-**

BAJAS:

Causan baja las fichas 017, 019 y 020 correspondientes a las concesiones demaniales para uso privativo del dominio público radioeléctrico con referencias SEZZ-1000183, SESE-1000184 y SESE-1000185.

FICHA	OBSERVACIONES
017	Por Resolución de la Secretaría de Estado para el Avance Digital de fecha 13 de diciembre de 2019, se declara la extinción de la concesión para uso privativo del dominio público radioeléctrico, de referencia SEZZ-1000183, a nombre de Diputación de Sevilla.
019	Por Resolución de la Secretaría de Estado para el Avance Digital de fecha 13 de diciembre de 2019, se declara la extinción de la concesión para uso privativo del dominio público radioeléctrico, de referencia SESE-1000184, a nombre de Diputación de Sevilla.
020	Por Resolución de la Secretaría de Estado para el Avance Digital de fecha 13 de diciembre de 2019, se declara la extinción de la concesión para uso privativo del dominio público radioeléctrico, de referencia SESE-1000185, a nombre de Diputación de Sevilla.

La situación a fecha 31 de diciembre de 2019 la forman un total de 96 fichas.

• **Epígrafe III de "Histórico Artístico".-**

Durante el ejercicio 2019 no se han producido altas ni bajas.

La situación a fecha 31 de diciembre de 2019 la conforman un total de 2.375 fichas integradas en XII tomos.

• **Epígrafe IV de "Valores Mobiliarios".-**

De conformidad con la información remitida por el Tesorero Provincial el 25 de febrero de 2020, los valores mobiliarios no han sufrido alteración durante el ejercicio 2019, por lo que no se registran modificaciones.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Url De Verificación	Página		8/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



La situación actual del epígrafe la conforman un total de 6 fichas.

● **Epígrafe V de "Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación".-**

En este epígrafe no se han producido modificaciones.

La situación a fecha 31 de diciembre de 2019 la conforman 2 fichas.

● **Epígrafe VI de "Vehículos".-**

ALTAS:

Se incorporan a este epígrafe los vehículos adquiridos por la Diputación mediante Acuerdos/Resoluciones que se indican.

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	RESOLUCIÓN
526	3062-HYJ	Furgón Renault traffic para Parque Móvil	Resolución nº4333/2018, de 28 de agosto
620	3526-KXM	Furgón Peugeot expert para Parque Móvil	Resolución nº574/2019, de 4 de marzo
621	n/c	Tractor cortacésped Honda Hf 1211	Resolución nº4042/2013, de 16 de octubre
615	7406-KTW	Vehículo contra incendio Bomba Rural Pesada BRP Scania	Acuerdo Pleno 27 de julio de 2017
616	7517-KTW	Vehículo contra incendio Bomba Rural Pesada BRP Scania	Acuerdo Pleno 27 de julio de 2017
617	6101-KVC	Vehículo contra incendio Bomba Urbana Ligerero BUL Renault	Acuerdo Pleno 27 de julio de 2017
618	7187-KTW	Vehículo contra incendio Bomba Urbana Ligerero BUL Renault	Acuerdo Pleno 27 de julio de 2017
619	7262-KTW	Vehículo contra incendio Bomba Nodrizza Pesada Renault	Acuerdo Pleno 27 de julio de 2017

BAJAS:

Por Resolución nº 574/2019, de 4 de marzo, se contrata el suministro de un furgón cerrado de carga (Peugeot expert matrícula 3526-KXM, que causa alta con n.º de registro 620) entregándose como parte del precio, en especie, el vehículo que se indica causando baja en el Inventario de Bienes.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	RESOLUCIÓN
356	0412-CMM	Turismo Renault Laguna	Resolución nº574/2019, de 4 de marzo

La situación a fecha 31 de diciembre de 2019 la conforman un total de 264 fichas.

● **Epígrafe VII de "Semovientes".-**

Se actualizan las fichas de semovientes de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, D. Miguel Criado Garrido, de fecha 4 de febrero de 2020, sobre situación del número de cabezas existentes en la finca Monte San Antonio a fecha 31 de diciembre de 2019:

FICHA	RAZA	DIFERENCIA	Nº DE CABEZAS
002	CAPRINO. BLANCA SERRANA ANDALUZA	+14	186
005	OVINA. RAZA CHURRA LEBRIJANA	-43	385
006	FAUNA SILVESTRE. CIERVOS		9
007	FAUNA SILVESTRE. GAMOS	+1	10
009	ÉQUIDOS		8

La situación actual la conforman un total de 5 fichas.

● **Epígrafe VIII de "Muebles".-**

ALTAS:

Se recogen las Altas del mobiliario adquirido mediante los 4 pedidos realizados por el Servicio de Compras del Área de Régimen Interior, conforme a la Resolución nº 2443/2019, de 24 de mayo, las cuáles no se relacionan por su volumen (97 fichas), y las Altas correspondientes a la adquisición por el Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio de Archivo y Publicaciones, de una TPV para venta de libros, mediante Resolución nº 885/2019, de 15 de marzo, así como las herramientas adquiridas para el taller mecánico del Parque Móvil, mediante Resolución nº3984/2019, de 1 de agosto.

FICHA	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN
70029235	TERMINAL TPV	Resolución nº885/2019, de 15 de marzo

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		Página	



70029381	GATO HIDRÁULICO BAHCO	Resolución nº3984/2019, de 1 de agosto
70029382	GATO BOTELLA MEGA	Resolución nº3984/2019, de 1 de agosto

Se incorporan 100 fichas, de la 70029325 a la 70029424.

La situación a fecha 31 de diciembre de 2019 la conforman un total de 28.669 fichas individuales.

● **Epígrafe IX de "Bienes y Derechos Revertibles".-**

BAJAS:

Se actualiza el epígrafe de conformidad con lo informado por el Área de Cohesión Social el 12 de febrero de 2020, dándose de baja extemporánea la cesión de uso del subinmueble nº12 del Complejo CC.SS. Miraflores, y por el Área de Cultura y Ciudadanía el 24 de febrero de 2020, según informe técnico de fecha 4 de febrero de 2020, recogiendo las bajas correspondientes a la devolución de los préstamos de las obras que figuran inventariadas en el Epígrafe de Bienes Histórico-Artísticos con los números 2.333 y 2.334, las cuales fueron cedidas temporalmente al Arzobispado de Málaga para exposición por un período de cuatro meses (15 de marzo a 15 de julio de 2019) mediante Resolución nº 3843/2018, de 23 de julio.

FICHA	DENOMINACIÓN	CAUSA DE LA BAJA
152	CESIÓN USO SUBINMUEBLE Nº12	Actualmente en desuso
178	CESIÓN ESCULTURA Nº INV. PHA Nº 2333	Finalización plazo cesión
179	CESIÓN ESCULTURA Nº INV. PHA Nº 2334	Finalización plazo cesión

Situación del epígrafe a fecha 31 de diciembre de 2019 la conforman 36 fichas.

● **Epígrafe X de "Propiedades Inmateriales".-**

No se han registrado modificaciones durante el ejercicio 2019.

La situación a fecha 31 de diciembre de 2019 la conforman 11 fichas.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Url De Verificación	Página		11/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			

RESUMEN

EPÍGRAFE	ALTAS	BAJAS	UNIDADES	VALOR INVENTARIO (euros)
1.-Inmuebles	0	0	87	139.103.710,16
1.- Viales	0	0	184	
2.- Derechos Reales	10	0	96	
3.- Histórico-Artístico	0	0	2.375	6.494.417,00
4- Valores Mobiliarios	0	0	6	19.505.053,36
5.- Créditos y Derechos Personales	0	0	2	772.172,61
6.- Vehículos	8	1	264	12.986.358,94
7.- Semovientes			598 cabezas	32.055,00
8.- Muebles	100	0	28.669	8.112.216,28
9.- Bienes y Derechos Revertibles		3	36	
10.- Propiedades Inmateriales	0	0	11	407.853,80

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Andalucía y a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.

5.- Cesión temporal gratuita de la obra de J. Roldán "Paisaje de la Vega de Carmona" al Ayuntamiento de El Viso del Alcor.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 19 de junio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinada la solicitud de cesión temporal de la obra pictórica de J. Roldán *Paisaje de la Vega de Carmona* propiedad de esta Diputación de Sevilla y registrada en el Inventario de Bienes Histórico Artístico de la Corporación con nº 1664 presentada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, expediente en el que figuran la Memoria del Subdirector del Área de Cultura y Ciudadanía, y los informes de la Técnico de Cultura y de la TAG del Área, así como del Servicio de Patrimonio de 12 de diciembre de 2019

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





y 7 de febrero de 2020, de la Secretaría General de 3 de marzo de 2020 y el de la Intervención Provincial de 10 de marzo de 2020, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder temporalmente y de forma gratuita la obra de Juan Roldán *Paisaje de la Vega de Carmona* registrada en el Inventario de Bienes Histórico Artístico de la Diputación de Sevilla con nº 1664, de carácter patrimonial, al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, para mantenerla expuesta en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, donde se encuentra actualmente, entendiéndose la relevancia que tiene para el municipio contar con una obra de un autor ilustre de la villa.

SEGUNDO.- La cesión se realizará por 10 años, prorrogables por periodos de 10 años, hasta un máximo de 30 años, a contar desde la notificación del presente Acuerdo al Ayuntamiento solicitante.

TERCERO.- El Ayuntamiento cesionario deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para la correcta conservación de la citada obra mientras dure la cesión y hasta que se produzca la devolución efectiva de la misma.

La Diputación podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso, destino y estado de conservación de la obra, pudiendo resolver la cesión en caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones, revirtiendo la obra a la Diputación sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, que deberá responder asimismo de todos los perjuicios que se puedan originar a la obra hasta su recepción formal por la Diputación.

CUARTO.- Cualquier traslado de la obra de una sede a otra deberá ser autorizada previamente por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

QUINTO.- Se debe permitir el acceso a los técnicos de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





de Sevilla para la revisión del estado de conservación de la obra cuando así se requiera.

SEXTA.- Una vez transcurrido el plazo máximo de la cesión, el Ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Diputación de Sevilla, deberá revertir la obra a su propietario sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de algún tipo, y a tal efecto, dispondrá del plazo de dos meses para ponerse en contacto con el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla a fin de señalar la fecha y el lugar de la entrega, siendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma. Si antes de que transcurra el periodo máximo de cesión, el Ayuntamiento acordara finalizar con la misma, deberá comunicarlo por escrito a esta Diputación de Sevilla a fin de concretar los términos de la devolución.

Además de los citados supuestos de extinción, añadir la posibilidad de extinción anticipada por resolución de la cesión, por incumplimiento del cesionario, según los motivos descritos en el punto 3º del presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento cesionario deberá mantener el destino de la citada obra y no podrá cederla a otra entidad ni pública ni privada, aunque sea temporalmente, pues ello supondría una causa de extinción anticipada de la cesión y en consecuencia se procedería a su reversión.

OCTAVA.- Las mejoras o intervenciones que realice el Ayuntamiento en la obra cedida lo serán en beneficio de ésta, sin que el cesionario pueda reclamar indemnización alguna en el momento de realizarlas o en el de la devolución o reversión de la obra.

NOVENA.- El cesionario deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudiera sufrir la obra durante el tiempo que dure la cesión, incluidos los traslados, debiéndose remitir copia de la citada póliza, así como de sus renovaciones, al Área de Cultura y Ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	14/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



6.- Ampliación de la aportación ordinaria anual al Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 19 de junio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Teatro de la Maestranza y Sala del Arenal S.A como gestora del Teatro de la Maestranza, tiene encomendado desde el año 1994 por el Consorcio del Teatro de la Maestranza la ejecución de la temporada artística anual, siendo las entidades consorciadas, el Ministerio de Cultura y Deporte; Junta de Andalucía; Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Sevilla.

Para llevar a cabo la gestión, la Sociedad Anónima ha contado con distintas fuentes de ingresos, entre otros, subvención anual del Consorcio.

Según informe de 20 de mayo de 2019, del Director General del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A, las aportaciones de las Administraciones Públicas correspondientes a las subvenciones de explotación en los últimos años al Consorcio, se han visto reducidas respecto al año 2009, hasta en un porcentaje de un 56,72% cuestión esta que ha provocado un déficit aproximado de Tesorería de 2.800.000 €.

Consecuencia de ello, con fecha 13 de Septiembre de 2018, el Consejo de Administración del Teatro de la Maestranza, S.A, acordó por unanimidad: "aprobar aportaciones extraordinarias al Consorcio para hacer frente a la deuda acumulada de la Sociedad del Teatro" y "actualizar progresivamente el importe de las cuotas ordinarias de participación, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada Administración".

El Consejo Rector del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal en sesión celebrada el 25 de octubre de 2018, en igual sentido, adoptó por unanimidad, acuerdos relativos a, Primero: "Ratificar la aprobación de aportaciones extraordinarias al Consorcio por importe de

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





2.800.000 €, a fin de hacer frente a la deuda acumulada de la Sociedad del Teatro, concretando que su pago se distribuirá, a partes iguales, entre las cuatro Administraciones consorciadas y Segundo: "ratificar la aprobación de una actualización progresiva del importe de las cuotas ordinarias, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada administración".

Por Resolución de la Presidencia de la Corporación 2880/2019 de 11 de junio se aprobó la aportación extraordinaria por importe de 700.000 € al Teatro de la Maestranza y Sala del Arenal S.A. Estos créditos, previo dictamen de la Junta de Gobierno de la Diputación de 12 de marzo de 2019, se incluyeron en el expediente de crédito extraordinario aprobado en sesión plenaria de 28 de marzo de 2019.

Respecto a la aportación ordinaria, el Consejo rector del Consorcio, con fecha 14 de noviembre de 2019 adopta nuevo acuerdo relativo al compromiso de proceder a la actualización de cuotas para el ejercicio 2020, en los porcentajes que han venido siendo demandados y justificados en las distintas sesiones celebradas por el Consejo, siendo la propuesta de nuevas aportaciones ordinarias para el ejercicio 2020 la siguiente, que queda condicionada a su definitiva consignación en los presupuestos respectivos de cada administración, en función de sus disponibilidades presupuestarias:

Ministerio: 2.122.200,00 €
Junta de Andalucía: 2.064.002,00 €
Diputación: 641.400,00 €
Ayuntamiento: 1.179.000,00 €

El Presupuesto vigente de la Corporación tiene consignado de aportación ordinaria, la cantidad de 456.000 €, cantidad que ya ha sido transferida al Consorcio, por lo que para atender el nuevo compromiso, es necesario para lo que se ha propuesto al Área de Hacienda que se eleve al Pleno de la Corporación, la aprobación de un suplemento de crédito a la partida 1202.33400/46701, en concepto de ampliación de la aportación ordinaria por parte de la Diputación Provincial al Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	16/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



Constando en el expediente los informes del Sr. Secretario General de fecha 16 de junio, de la Sra. Interventora Adjunta de fecha 10 de junio y del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 8 de junio de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 29 votos a favor (18 Grupo Socialista, 4 Grupo Popular, 5 Grupo Adelante y 2 Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo VOX), ACUERDA:**

ÚNICO: Incrementar la aportación ordinaria de la Diputación Provincial de Sevilla al Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del "Teatro de la Maestranza" y " Salas del Arenal" de Sevilla, en la cantidad de 185.400 €, consignándose como cantidad total anual de aportación en 641.400 €.

Dicha ampliación quedará condicionada a la aprobación definitiva del correspondiente expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito en tramitación.

7.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de gastos. Área de Cultura y Ciudadanía.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 19 de junio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Cultura y Ciudadanía se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a fin de abonar gastos generados en el ejercicio 2019, por distintas actividades desarrolladas desde el Área, de las que se tiene constancia de su ejecución de acuerdo con los informes que obran en el expediente.

De conformidad con el principio de anualidad presupuestaria, y considerando lo señalado en el art.26.2.c) del R.D.500/1990 y demás normas de aplicación, para poder abonar los gastos realizados en el ejercicio anterior con cargo al vigente presupuesto es necesario tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	17/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



Los gastos que forman parte de este expediente, no contaron con autorización previa por las razones expuesta en los informes Técnicos de fechas 12 de febrero, 23 y 24 de marzo y 5 y 15 de mayo del presente ejercicio y se refieren a:

.-5 actividades englobadas en el Programa de Fomento y Cooperación Municipal de 2019 (tres espectáculos y dos conferencias), que por diversas incidencias y por razones de calendario no se tramitó el procedimiento de contratación correspondiente, si bien se procedió a la ejecución de la actividad a fin de evitar perjuicio tanto al Ayuntamiento beneficiario, como público destinatario.

.-Gastos de kilometraje realizado por profesores pertenecientes a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que desempeñan sus funciones en el IES "Virgen de los Reyes" del Complejo educativo Blanco White con motivo del seguimiento de las prácticas en empresas de los alumnos del mencionado centro durante el primer trimestre del curso 2019-2020, que no contaron con autorización previa, ya que no pudieron cuantificarse a priori, no siendo posible tramitar con antelación propuesta alguna.

Puesto de manifiesto que los servicios fueron realizados, estando las facturas debidamente conformadas e informadas y a fin de evitar un claro enriquecimiento injusto o sin causa de la Diputación, es por lo que se propone previa aprobación por el Pleno de la Corporación de reconocimiento extrajudicial, el abono de las mismas.

Visto artº 176 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria, principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2020 de esta Diputación Provincial, en su artº 22, y que de acuerdo con la legislación correspondiente compete al Pleno de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores; y, constando en el expediente los informes del Sr. Interventor Provincial de fecha 20 de mayo, y del Área de Cultura y Ciudadanía fecha 27 de abril de 2020, el Pleno

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 Grupo Socialista y 5 Grupo Adelante) y 7 abstenciones (4 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo VOX), ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 4.088,98 €, de los siguientes gastos por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias que se indican, así como el abono a favor de los terceros que se relacionan, financiándose con cargo al presupuesto corriente de 2020:

1.-PROVEEDOR: CRISTÓBAL JOSÉ PÉREZ JORGE, NIF: 48867820-L,
CONCEPTO: actuación con la obra "13 y martes" en Espartinas el 13/12/2019"
IMPORTE: 1.199,99 € (IVA incluido).
N.º FACTURA: 00017; Fecha 18-12-2019
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406/22799.

2.-PROVEEDOR: LETICIA ARBIDE LÓPEZ-SALAZAR, NIF:77585476-J,
CONCEPTO: representación de la compañía La Madeja Teatro en Isla Mayor el 8 de julio de 2019
IMPORTE: 800,00 € (IVA incluido).
N.º FACTURA: 16/2019; Fecha 18-12-2019
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406/22799.

3.-PROVEEDOR: ARTURO REDONDO PAZ, NIF: 31260759-X
CONCEPTO: "La Sevilla de Magallanes, la ciudad en 1519" en los municipios de La Algaba el 11-11-19 y Puebla del Río el 12-11-19.
IMPORTE: 706,00 € (exento de IVA)
Nº FACTURA: 19; Fecha 12-12-2019
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33406/22799.

4.-PROVEEDOR: MANUEL JESÚS PARODI ÁLVAREZ, NIF: 31339544-C
CONCEPTO: "La I Vuelta al Mundo en su contexto geoestratégico global" en el municipio de La Puebla de Cazalla el 5 de diciembre de 2019.
IMPORTE: 353,00 € (exento de IVA)
Nº FACTURA: 2; Fecha, 17 de diciembre de 2019
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33406/22799.

5.-PROVEEDOR: MARIA PAZ DE ALARCÓN DELGADO, NIF: 52221916-W
CONCEPTO: Función del espectáculo "HISTORIAS DE CABARET" representado por la Cía Rojo Carmín, realizada en la

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	19/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



localidad de La Algaba el 02 de diciembre de 2019. Programa Fomento y Cooperación Cultural.

IMPORTE: 950,00 € (IVA incluido)

N.º FACTURA: 17/2019; Fecha: 03/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406/22799

6.-CONCEPTO: Kilometraje primer trimestre curso 2019/2020 por seguimiento prácticas en empresas de los alumnos del IES "Virgen de los Reyes".

IMPORTE: 79,99 € (IVA incluido)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1206.32401/22799.

PROFESORADO	DNI	TOTAL EUROS
García Espuny, Ángel	34.057.330-B	19,76 €
García Rodríguez, Manuel	28.624.875-H	30,40 €
Gavira Amuedo, Carmen	52.286.035-C	16,15 €
Serrano García, Manuel	75.705.401-G	13,68 €
TOTAL		79,99 €

8.- Dación de cuenta del informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo de período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Mayo 2020.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 22 de junio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 15 de junio de 2020. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





El Periodo Medio de Pago del mes de **Mayo** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **14,42** y el PMP Global toma un valor de **15,49**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 15 de junio de 2020, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

9.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 22 de junio de 2020, de reconocimiento, apoyo y refuerzo de nuestros Ayuntamientos.

En este punto se incorpora al salón de Plenos el Sr. Paniagua López, Diputado del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 22 de junio de 2020, de reconocimiento, apoyo y refuerzo de nuestros Ayuntamientos, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Corporación de esta Diputación manifiesta su apoyo y reconocimiento al trabajo y a la labor de nuestros Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Instar a todas las Administraciones a mantener con los Ayuntamientos sevillanos una relación de colaboración y lealtad institucional.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener una relación continua y fluida de información y coordinación con los Ayuntamientos sevillanos.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las partidas del llamado Plan AIRE, para alcanzar, al menos, las cuantías de la convocatoria de 2018. Así como que trabaje ya en una convocatoria 2021 mucho más ambiciosa.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a que permita el uso del superávit para inversión en el propio ámbito local.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha los mecanismos precisos para que la "tarjeta monedero" sea gestionada por los Servicios Sociales Municipales Comunitarios. Sin menoscabo de la participación de ONG's.

SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a aclarar los términos en los que va a gestionar la Renta Mínima, agilizar las listas de espera y mantener las partidas y la tramitación de la misma; siendo, como es, compatible con el Ingreso Mínimo Vital. En cualquier caso, requerir a la Junta de Andalucía que lo haga en colaboración con los Ayuntamientos sevillanos.

OCTAVO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad y suficiencia a las familias más vulnerables.

NOVENO.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los centros de Atención Primaria de nuestros municipios; especialmente, de las zonas rurales y aquellas que están siendo y van a ser destinos vacacionales de los y las sevillanos.

DÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la PATRICA.

Asimismo, el Sr. Secretario da lectura a las **ENMIENDAS DE ADICIÓN Y DE MODIFICACIÓN** que presenta el Grupo Popular a los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Proposición, que tras diversas intervenciones de los Grupos Socialista y Popular son aceptadas por el Grupo proponente las Enmiendas a los puntos 3, 5, 8 y 9, rechazándose las Enmiendas 4, 6 y 7 y 10:

- **Al Punto 3.- Enmienda de Adición:** a continuación de "Instar a la Junta de Andalucía" añadir " y al Gobierno de España".

- **Al Punto 4.- Enmienda de Modificación:** " Instar al Gobierno de España a abonar los 206 millones que ha detraído de las políticas activas de empleo y todos los fondos que le ha sustraído a nuestra Comunidad, como los

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





534 millones del IVA de 2017 para que la Junta de Andalucía pueda aumentar las partidas del PLAN AIRE”.

- **Al Punto 5.- Enmienda de Adición:** a continuación de “Instar al Gobierno de España a que permita el uso del superávit” añadir “ del 19 y todos los ahorros acumulados por las EELL...”.

- **A los Puntos 6 y 7. - Enmiendas de Supresión** de ambos puntos.

- **Al Punto 8.- Enmienda de Adición:** a continuación de “Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía” añadir “ y al Gobierno de España”.

- **Al Punto 9.- Enmienda de Adición:** al final del texto añadir “ ... siempre que se pueda respetar el doble circuito, pacientes Covid y no Covid, que marcó el Ministerio de Sanidad con objeto de preservar la seguridad de los pacientes y profesionales”.

- **Al Punto 10.- Enmienda de Modificación :** “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar la senda de aumento presupuestario de la PATRICA y a reducir la brecha generada por gobiernos anteriores”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas del Grupo Popular a los puntos 3, 5, 8 y 9, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos a favor Grupo Socialista y 5 votos a favor Grupo Adelante), 7 abstenciones (5 abstenciones Grupo Popular y 2 abstenciones Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo VOX), ACUERDA:**

PRIMERO.- La Corporación de esta Diputación manifiesta su apoyo y reconocimiento al trabajo y a la labor de nuestros Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Instar a todas las Administraciones a mantener con los Ayuntamientos sevillanos una relación de colaboración y lealtad institucional.

TERCERO (Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Popular).- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





España a mantener una relación continua y fluida de información y coordinación con los Ayuntamientos sevillanos.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las partidas del llamado Plan AIRE, para alcanzar, al menos, las cuantías de la convocatoria de 2018. Así como que trabaje ya en una convocatoria 2021 mucho más ambiciosa.

QUINTO (Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Popular).- Instar al Gobierno de España a que permita el uso del superávit del 19 y todos los ahorros acumulados por las EELL para inversión en el propio ámbito local.

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha los mecanismos precisos para que la "tarjeta monedero" sea gestionada por los Servicios Sociales Municipales Comunitarios. Sin menoscabo de la participación de ONG's.

SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a aclarar los términos en los que va a gestionar la Renta Mínima, agilizar las listas de espera y mantener las partidas y la tramitación de la misma; siendo, como es, compatible con el Ingreso Mínimo Vital. En cualquier caso, requerir a la Junta de Andalucía que lo haga en colaboración con los Ayuntamientos sevillanos.

OCTAVO (Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Popular).- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad y suficiencia a las familias más vulnerables.

NOVENO (Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Popular).- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los centros de Atención Primaria de nuestros municipios; especialmente, de las zonas rurales y aquellas que están siendo y van a ser destinos vacacionales de los y las sevillanos, siempre que se pueda respetar el doble circuito, Pacientes Covid y no Covid, que marcó el Ministerio de Sanidad con objeto de preservar la seguridad de los pacientes y profesionales.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





DÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la PATRICA.

10.- Proposición Grupo Popular, de fecha 22 de junio de 2020 sobre Fondos Extraordinarios para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 22 de junio de 2020 sobre Fondos Extraordinarios para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a movilizar fondos extraordinarios para que las EELL puedan hacer frente a la reactivación económica y evitar la quiebra social:

a) Adelantar 18.900 millones de euros de las entregas a cuenta a las EE.LL. de la participación en los tributos del estado (PIE), de estos, 12.486.millones euros corresponden a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones. Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el año 2020 para poder hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.

b) Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales.

c) Instar al Gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

d) Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar el superávit y los ahorros de las EE.LL.

e) Flexibilizar la regla de gasto y autorizar a los Ayuntamientos a realizar gastos no estructurales en áreas en las que estrictamente no son competentes, como empleo o educación, para poner en marcha políticas, complementarias

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





de otras autonómicas o estatales, para lograr una recuperación económica rápida en esta situación de crisis sanitaria y social.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a movilizar fondos extraordinarios para que las EELL puedan hacer frente a la reactivación económica y evitar la quiebra social:

a) Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a la entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar el superávit y los ahorros de las EELL.

b) Flexibilizar la regla de gasto y autorizar a los Ayuntamientos a realizar gastos no estructurales en áreas en las que estrictamente no son competentes, como empleo o educación, para poner en marcha políticas, complementarias de otras autonómicas o estatales, para lograr una recuperación económica rápida en esta situación de crisis sanitaria y social.

Acto seguido, da lectura a las **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Adelante a la Proposición, aceptando el Grupo proponente únicamente la Enmienda de Supresión:

- Enmienda de Supresión de la letra c) del punto ÚNICO:

"Instar al Gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017".

- Enmienda de Adición de un nuevo punto:

" 2.-: "Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que movilice fondos, especialmente en áreas de su competencia como empleo, educación o sanidad, para que las Entidades Locales puedan hacer frente a la reactivación económica y evitar la quiebra social:

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	26/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



a) Dotar el Fondo de la PATRICA con 600 millones de euros anuales, en cumplimiento de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y abonar a las Entidades Locales los 870 millones de euros de deuda acumulada por el incumplimiento reiterado de la PATRICA desde el año 2013.

b) Puesta en marcha de un fondo social en ayudas directas a las entidades locales para atender a las familias más vulnerables.

c) Aumentar la dotación del Plan Aire a través de fondos reorientados de proyectos europeos hasta como mínimo los 600 millones de euros. Y que paralelamente se trabaje ya en la nueva convocatoria de planes de empleo para 2021, de manera que se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatorias.

d) Reforzar los Centros de Atención Primaria de nuestros municipios, especialmente de las zonas rurales”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación **con 30 votos a favor (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor Grupo Adelante y 2 votos a favor Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo VOX), ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a movilizar fondos extraordinarios que para las EELL puedan hacer frente a la reactivación económica y evitar la quiebra social:

a) Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar el superávit y los ahorros de las EE.LL.

b) Flexibilizar la regla de gasto y autorizar a los Ayuntamientos a realizar gastos no estructurales en áreas en las que estrictamente no son competentes, como empleo o

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Página	27/41	



educación, para poner en marcha políticas, complementarias de otras autonómicas o estatales, para lograr una recuperación económica rápida en esta situación de crisis sanitaria y social.

11.- Proposición Grupo Adelante, de fecha 22 de junio de 2020, para suspender los efectos coercitivos en la práctica de las Reglas Fiscales y que los Ayuntamientos puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 22 de junio de 2020, para suspender los efectos coercitivos en la práctica de las Reglas Fiscales y que los Ayuntamientos puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Gobierno Central a:

1.- Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

2.- Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia. En este sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	28/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



3.- Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personas con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un nuevo punto que presenta el Grupo Socialista, y que es aceptada por el Grupo proponente:

- 4.- " Instar al Gobierno Central para que, junto con la FEMP, se modifique la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como seguir impulsando medidas paliativas a los efectos de la misma y de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación **con 28 votos a favor (17 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor Grupo Adelante y 2 votos a favor Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo VOX), ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno Central a:

1.- Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	29/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



2.- Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia. En este sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.

3.- Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personas con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

Modificar la Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

4.- (Enmienda de Adición del Grupo Socialista).- Instar al Gobierno Central para que, junto con la FEMP, se modifique la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como seguir impulsando medidas paliativas a los efectos de la misma y de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





12.- Proposición Grupo VOX, de fecha 22 de junio de 2020, en defensa de los Derechos de los Mayores y contra el maltrato y el abuso.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo VOX de fecha 22 de junio de 2020, en defensa de los Derechos de los Mayores y contra el maltrato y el abuso, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial conmemore cada 15 de junio, el "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU.

SEGUNDO.- Instalación de placa conmemorativa o monolito en conmemoración de los mayores fallecidos en la pandemia en lugar destacado de la Sede Provincial y extensivo a las 50.000 víctimas del SARS-COV-2.

La Sra. Romero Espinosa, Diputada del Grupo Popular, presenta "in voce", la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al punto Segundo de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

- **Al Punto Segundo.-** añadir: " ... y al personal sanitario, de limpieza, a los cuerpos y fuerzas de seguridad, al personal que ha cuidado de las personas mayores, a los transportistas y a los agricultores y a todo el personal que ha sido imprescindible durante la pandemia".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación **con 21 votos en contra (16 votos en contra Grupo Socialista y 5 votos en contra Grupo Adelante), y 7 votos a favor (4 votos a favor Grupo Popular, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo VOX), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	31/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



13.- Asuntos que se declaren de urgencia.

No se producen

14.- Ruegos, Preguntas e interpelaciones.-

14.1.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre Parque de Bomberos de la Diputación de Sevilla.

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Cuál es la distribución real del personal de Bomberos, tanto de Bomberos de Diputación, como del resto de los que prestan su servicio en la Provincia?.

SEGUNDA.- ¿Cómo están distribuidas las áreas de actuación de cada parque?.

TERCERA.- ¿Con qué número mínimo de personal operativo se cuenta en cada jornada laboral?.

CUARTA.- ¿Se están haciendo intervenciones con menos efectivos de lo que aconseja la seguridad del operativo?.

QUINTA. En el caso que los Ayuntamientos declinen adherirse al Consorcio de Prevención de Incendios, seguirá manteniéndose este ENTE?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

14.2.- Pregunta del Grupo Adelante sobre estado de la carretera SE-538, que une las localidades de Aznalcóllar y El Álamo (El Madroño).

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito una pregunta en relación al estado de la carretera SE-538, que une las localidades de Aznalcóllar y El Álamo (El Madroño).

El pasado 28 de Noviembre de 2019 nuestra formación política presentó un ruego en la sesión plenaria de la Diputación Provincial haciendo ver la importancia de la rehabilitación del firme total de dicha carretera. Por su

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	32/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



parte, la Diputación Provincial anunció públicamente el 3 de febrero del presente año su arreglo en el tramo comprendido entre el punto kilométrico 5+100 a 10+100, arreglos que están próximos a su inicio.

A sabiendas de las dificultades económicas por la que atravesamos y tras permanente contacto desde la Alcaldía de Aznalcóllar con la Diputada del Área, la Sra. D^a Asunción Llamas Rengel, esta formación política, Alcalde de Aznalcóllar, Juan José Fernández, Profesionales del CEDEFO, y vecinos/as de la localidad, instamos a la Diputación Provincial al arreglo definitivo de la SE-538 o en su defecto al bacheado de los 10 Kms. restantes, aproximadamente, por la vía de emergencia, ante el importante deterioro que presenta dicha carretera la cual consideramos que es de alto riesgo para la seguridad vial de los ciudadanos.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Tiene pensado acometer el Área de Cohesión Territorial, alguna medida al respecto, que contemple dicho arreglo o, en su defecto, el bacheado a corto plazo?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

14.3.- Preguntas del Grupo Adelante sobre funcionamiento de los Parques Municipales de Prevención y Extinción de Incendios.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Van a seguir con el funcionamiento de los Parques Municipales de Prevención y Extinción de Incendios, con la dotación de dos Bomberos Funcionarios, para atender el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Programa Operativo 2019, a los Parques de forma unidad funcional territorial como es el del "Parque de Bomberos de El Ronquillo"?.

SEGUNDA.- ¿En caso de haber complicaciones por carencias de personal, tienen contemplado una nueva hoja de ruta para dar cobertura a dicho parque y cumplir así el

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





compromiso de esta Diputación con esta localidad y con la localidad de Aznalcóllar, por ejemplo, que se encuentra en la misma situación?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

14.4.- Pregunta del Grupo Adelante sobre el procedimiento para el pago del Servicio de Atención a Domicilio.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito una pregunta sobre el procedimiento para el pago del Servicio de Atención a Domicilio.

El Covid-19 ha dejado, como bien sabemos, una crisis sanitaria sin precedentes, que está trayendo y traerá, como consecuencia de la Pandemia, una grave crisis económica y social. Los principales perjudicados serán los Ayuntamientos y sus Alcaldes/as, que deberán responder, una vez más, ante las numerosas peticiones de vecinos/as en sus diferentes municipios.

Este hecho, junto a la difícil situación económica que presenta gran parte de los Ayuntamientos de nuestra Provincia, está provocando una importante asfixia económica que se ve más agravada aún, con el procedimiento llevado a cabo por parte de esta Diputación respecto al pago del Servicio de Atención a Domicilio.

Como bien sabemos, la Diputación Provincial, competente en esta materia, y encargada del pago de la misma, a veces alcanza hasta los 4 meses sin ofrecer a los Ayuntamientos dichos recursos para el pago de las nóminas de sus profesionales sanitarias. La importancia de la prestación de dicho servicio, esencial hacia uno de los colectivos más vulnerables de nuestra provincia, la crisis económica por la que atravesamos, el estado financiero de los Ayuntamientos, etc, hacen que a veces los Alcaldes, se vean imposibilitados para que dichas profesionales puedan cobrar sus nóminas.

Esta Diputación Provincial, concedora de este sistema desde hace años, sigue sin encontrar un mecanismo legal que permita una mayor agilización de dichos recursos en favor

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==		





de los Ayuntamientos para que estos no tengan que poner de sus fondos municipales el pago de las trabajadoras anteriormente mencionadas.

Es por ello, por lo que desde el Grupo Adelante, consideramos de vital importancia se atienda esta reivindicación histórica de nuestras Alcaldías y trabajen para encontrar un nuevo sistema que permita una mayor flexibilidad de pago a los consistorios en favor de este servicio, así como, en favor de otros, tales como ADJ, Monitores Deportivos, monitores culturales, etc.

El pasado 28 de noviembre de 2019, se aprobó en sesión plenaria de la Diputación Provincial el Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 con una dotación presupuestaria de 68 millones de Euros, plan este que rige las políticas sociales de nuestro municipio y que contó con el voto favorable de nuestra formación política. No obstante, nuestro Portavoz trasladó la preocupación existente en las Alcaldías respecto a la forma de pago del Servicio de Atención a Domicilio e instó a la Diputación provincial a buscar medidas legales para su mayor agilización.

Por lo tanto la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.-¿Tiene esta Diputación Provincial alguna alternativa legal que permita mayor flexibilidad de pago a los Ayuntamientos?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

14.5.- Preguntas del Grupo VOX, sobre expedientes disciplinarios incoados a empleados públicos de la Corporación.-

El Sr. García Ortíz, Portavoz del Grupo VOX, formula "in voce" las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Cuál es el número de expedientes disciplinarios totales incoados a empleados públicos de la Diputación desde el inicio del estado de alarma?

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	35/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



SEGUNDA.- ¿En qué fase procedimental se encuentra cada uno de los expedientes disciplinarios incoados? Refiérase a los ya tramitados y no a los que estén en tramitación. En caso de que haya finalizado alguno de éstos ¿Cuál o cuales son de la resolución o resoluciones adoptadas?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

14.6.- Preguntas del Grupo VOX, sobre reincorporación de los empleados provinciales de la Diputación y sus Entes Instrumentales.

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo VOX, formula "in voce", las siguientes preguntas:

Se ha producido y se está produciendo el proceso de incorporación de los trabajadores provinciales de las distintas Áreas, Organismos y empresas de esta Corporación según lo previsto en las Resoluciones emitidas que traen causa de los acuerdos realizados en referencia a esta cuestión. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Ha tenido este Equipo de Gobierno que incumplir en algún momento y por alguna circunstancia lo resuelto para la paulatina incorporación de los trabajadores de la plantilla provincial, en concreto, para cubrir el desarrollo de los servicios esenciales?.

SEGUNDA.- ¿Ha tenido a bien este Equipo de Gobierno a negociar con los representantes de los trabajadores las futuras condiciones de la incorporación al trabajo presencial de aquellos empleados provinciales que todavía se encuentran realizando su actividad de manera telemática?.

TERCERA.- De ser así, ¿En qué condiciones se va a producir la vuelta al trabajo presencial?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	36/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



14.7.- Pregunta del Grupo VOX sobre expediente de contratación relativo a reparación y mantenimiento vehículos Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla.

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo VOX, formula "in voce", la siguiente pregunta:

Con el conflicto permanente que tienen los bomberos del Parque Provincial, la pregunta es:

ÚNICA.- ¿En qué estado procedimental se encuentra la licitación para el contrato de servicios de reparaciones y mantenimiento de vehículos pesados del Sistema de Bomberos de la Provincia y que fue objeto de recurso especial en materia de contratación?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

14.8.- Pregunta del Grupo VOX sobre Sistema Provincial de Bomberos.

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo VOX, formula "in voce", las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Qué motivos tiene el órgano directivo competente del Servicio Provincial de Bomberos del Área de Servicios Supramunicipales para remover a los efectivos de los puestos asignados por otros?.

SEGUNDA.- ¿Han entablado negociación con la representación sindical para que la adopción de estas decisiones sean tenidas en cuenta?.

TERCERA.- ¿Tiene previsto convocar procesos selectivos en la cobertura de las vacantes existentes o producidas en el Sistema Provincial de Bomberos?.

CUARTA.- ¿En qué situación procesal se encuentra el proceso selectivo que se convocó o desconvocó para cubrir 61 plazas de bomberos de la Diputación?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	37/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



14.9.- Pregunta del Grupo Adelante sobre colectivo de vecinos/as del Sector F de Almensilla.-

La Sra. Pablo Torres, Diputada del Grupo Adelante, formula "in voce", la siguiente pregunta:

Nos hacemos eco aquí de una pregunta que nos llega del colectivo de vecinos y vecinas del Sector F, de Almensilla con la siguiente redacción:

"Es conocida por esta Excm. Diputación Provincial la problemática existente en el denominado Sector F de Almensilla, municipio en que esta Institución tiene competencias y vinculación como parte de la provincia de Sevilla.

El Sr. Fernando Rodríguez Villalobos también tiene conocimiento del conflicto existente habida cuenta de que han solicitado en reiteradas ocasiones una reunión que todavía no les ha sido concedida. Estos vecinos y vecinas están en su mayoría al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el OPAEF y los que no lo están es por haber llegado a una situación tan precaria económicamente como consecuencia de los problemas de la urbanización que a duras penas pueden mas que comer con los recursos que les quedan.

Son, por tanto, vecinos y vecinas que pagan impuestos sin recibir contraprestación alguna a cambio. Sus calles carecen de iluminación, acerado, la recogida de basuras es deficitaria, el estado de sus calles es incompatible, casi, con recibir esa denominación y ya no tienen ni siquiera, agua, que es un derecho humano fundamental.

Por lo tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Qué medidas concretas de ayuda directa a los vecinos y vecinas que padecen este problema desde hace décadas, ha llevado a cabo la Diputación Provincial para poder paliar la situación por la que están pasando las mas de 500 familias que viven en este sector?"

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	38/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



14.10.- Ruego del Grupo Popular sobre "Los Lagos del Serrano", en Guillena.-

El Sr. Ramos Romo, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" el siguiente ruego:

Como todos sabemos en Guillena tenemos el embalse de "La Cala" y el año pasado hubo un incendio muy importante en la zona que hizo que todas las personas que se desplazaban en verano al lago, se vieron en una, digamos, "ratonera" a la hora de salir y huir del incendio. La única salida que tiene esa urbanización es a través de un cordel que se llama "Cruz de la Mujer" que está en muy malas condiciones.

Por tanto, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Ruego a la Diputación porque es de su competencia, la rehabilitación de ese camino como "vía de escape" en caso de que ocurriera alguna situación parecida a la del año pasado.

14.11.- Pregunta del Grupo Popular sobre ampliación plazos de ejecución Supera VII.-

El Sr. Ramos Romo, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" la siguiente pregunta:

Sobre el Supera VII, recientemente, hay una Resolución en la línea de Mobiliario y Equipamiento. Esta subvención fue solicitada en julio de 2019 y a finales de mayo es cuando llegó la Resolución. No se han modificado en ningún momento los plazos de ejecución de esa subvención que termina el 15 de septiembre de 2020. Y la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Tiene la Diputación previsto la ampliación de esos plazos?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	39/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



14.12.- Preguntas del Grupo Popular sobre destino superávit 2019.

La Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, formula "in voce" las siguientes preguntas:

Con cargo a los 11.421.783 del 20% del superávit de 2019, destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles, se han realizado ya algunos programas de inversiones. Por lo tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Cuánto se ha empleado ya de este superávit.

SEGUNDA.- ¿En qué programas e inversiones?.

TERCERA.- ¿Y cuánto resta a fecha de hoy por gastar y en qué está previsto invertirlo?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

14.13.- Pregunta del Grupo Popular sobre Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur.-

La Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, formula "in voce" la siguiente pregunta:

Esta mañana nos hemos despertado con esta portada en un periódico. La del día 13 de febrero también sobre el mismo escándalo.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- Queremos preguntar si usted, como Presidente de la Diputación, tenía conocimiento de los hechos delictivos que se están destapando en la gestión del Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur y si podría confirmar si el Alcalde de Casariche, señalado por la justicia en este caso, continúa en su cargo de Asesor Territorial del Área de Cohesión Social e Igualdad.

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	40/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

El Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, contesta que está en secreto de sumario el caso. Esta Institución no tiene porqué dar ningún tipo de explicación porque la Diputación no participa en los órganos de dirección.

Así que se le dará cumplida información pero que esta Diputación nada tiene que decir al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/07/2020 21:05:27	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2020 15:27:55	
Observaciones		Página	41/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F01JS/Q07/5iFQdpz03I2w==			